CONTRATO Nº 32 /2020
CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con R.U.C. N° 80003251-9, domiciliado en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1.126 c/ Pitiantta, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON G.,** con Cédula de Identidad N° 915.385; denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.835.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2020. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 19 de noviembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA (Incluido)	Precio Unitario IVA (Incluido)
1	26111703-003	**Provisión e instalación de baterías de 80 Amper.** Tensión: 12 Volts. Intensidad: 80 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar. Las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. ***Garantía: mínima de 12 meses a contar desde la fecha de entrega.***	UNIDAD	UNIDAD	1	Cral	Brasil	495.000	495.000
2	26111703-003	**Provisión e instalación de baterías de 90 Amper.** Tensión: 12 Volts. Intensidad: 90 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar. Las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. ***Garantía: mínima de 12 meses a contar desde la fecha de entrega.***	UNIDAD	UNIDAD	1	Cral	Brasil	573.750	573.750

OBS.: (1) No se admitirán aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas arriba. En los casos en que los bienes no se ajusten a lo ofertado, los mismos serán rechazados y le serán devueltos al Proveedor para su reemplazo o sustitución, sin costo alguno para la Contratante. (2) Se deberá presentar garantía escrita por defectos de fábrica y el desgaste excesivo ocasionados por la mala calidad comprobada del producto, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final y deberá tener vigencia de 12 meses.

Monto mínimo	**Gs. 19.000.000**
Monto máximo	**Gs. 9.500.000**

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de **Gs. 9.500.000 (guaraníes nueve millones quinientos mil)** y un monto máximo de **Gs. 19.000.000 (guaraníes diecinueve millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: Para el ejercicio **2020,** por monto mínimo **Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil),** y un monto máximo de **Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones),** para el ejercicio **2021,** por monto mínimo **Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones)** y un monto máximo de **Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones)** y para el ejercicio **2022, ,** por monto mínimo **Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones)** y un monto máximo de **4.000.000 (guaraníes cuatro millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	00	01	340	10	1	99	**7.000.000.-**
2021	1	1	00	01	240	10	1	99	**8.000.000.-**
2022	1	1	00	01	240	10	1	99	**4.000.000.-**
Total:									**19.000.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 30 de junio de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	**Provisión e instalación de baterías de 80 Amper.**	Unidad	La provisión e instalación de los bienes adjudicados se realizarán en los lugares habilitados por el oferente o en los lugares solicitados por la Convocante.	El plazo de entrega de los bienes será de 1 (un) día hábil a partir de la recepción de la nota oficial de pedido emitida por la Contratante. La provisión se realizará por medio de notas de pedido oficiales, en las que constará la fecha y hora de recepción, la hora en que culminará el servicio, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, así como también el número de matrícula, dicha nota estará firmada por las personas debidamente autorizadas por la Dirección de Transporte del Congreso Nacional.
2	**Provisión e instalación de baterías de 90 Amper.**	Unidad		

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN.**
Frecuencia: por cada nota de pedido emitida por la Contratante.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

ÍTEM N°	INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
1	NOTA DE REMISIÓN	NOTA DE REMISIÓN	Dentro de las 24 hs. de recibida la nota de pedido

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo la Dirección de Transporte de la Institución.

M. ALEJANDRO SELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LC. ALEJANDRO SELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 04 del mes de diciembre y del año 2020.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

SR. ALEJANDRO BELLON G.
PROVEEDOR / CONTRATISTA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9